



OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF EDUCATION

Preguntas frecuentes sobre el DCTAG

Términos de Subsidio para Asistencia de Matrícula del DC (DCTAG)

Año académico: Período anual durante el cual un estudiante asiste y recibe instrucción formal en un centro de educación superior o universidad; por lo general, de agosto o septiembre a mayo o junio.

Acreditado: Reconocimiento oficial de que un centro de educación superior o universidad cumple con los estándares de una asociación de acreditación regional o nacional.

Créditos: Unidades que una escuela utiliza para indicar que un estudiante ha completado y aprobado los cursos que se requieren para obtener un título.

Notarial: Proceso oficial de disuasión del fraude que asegura a las partes de una transacción que un documento es auténtico y se puede confiar en él.

Índice de Ayuda Estudiantil (SAI): La FAFSA calculó los números que determinan la elegibilidad para la Ayuda Federal para Estudiantes (FSA) que anteriormente se conocía como Contribución Familiar Estimada (EFC).

Resumen de la presentación de la FAFSA (FSS): Los resultados oficiales de la solicitud FAFSA se conocen formalmente como el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR).

Domicilio: La ciudad, el estado o el país que una persona considera su hogar permanente. Esto se basa en la documentación proporcionada para demostrar esta afirmación.

Documentos rechazados: Documentos incorrectos que se han cargado y deben revisarse. Después de la revisión, los documentos correctos deben proporcionarse como una sola carga.

Paquete de correo: El proceso de proporcionar todos los documentos correctos a la vez al cargar. El DCTAG no acepta un documento a la vez.

Desembolso: Un pago de dinero, especialmente uno realizado por el DCTAG para un estudiante elegible en una universidad o centro de educación superior.

Correspondencia: Comunicación mediante el intercambio de cartas, correos electrónicos u otros mensajes.

Fecha límite: Una fecha u hora antes de la cual se debe completar el proceso de solicitud del DCTAG.

SSI: Ingresos de Seguridad Social

Navegación del sitio web del DCTAG

Pregunta: ¿Qué es DC OneApp?

Respuesta: DC OneApp es el sitio web que aloja la solicitud para el DCTAG.

Pregunta: ¿El DCTAG funciona en todos los navegadores?

Respuesta: No, debe utilizar Google Chrome al solicitar el DCTAG.

Pregunta: Estoy solicitando el DCTAG. ¿Me "registro" o "inicio sesión"?

Respuesta: Si usted es un solicitante nuevo, deberá registrarse cuando solicite el DCTAG. Si usted es un solicitante recurrente, inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña para acceder a DCTAG/DC OneApp.

Pregunta: ¿Cuál es el propósito de la Guía de DC OneApp en la página de inicio?

Respuesta: La guía de DC OneApp muestra capturas de pantalla de las características de DC OneApp. Esta pestaña en la página de inicio brinda a los estudiantes solicitantes la oportunidad de obtener una vista previa del proceso de solicitud y prepararse para la presentación de documentos.

Documentos de apoyo del DCTAG

Pregunta: Cargué mis documentos de respaldo y mi asesor del DCTAG me rechazó. ¿Cuáles son mis próximos pasos?

Respuesta: Revise la carta de rechazo a través de su correo electrónico o volviendo a iniciar sesión en el portal de DC OneApp y haciendo clic en la pestaña correspondencia. Una vez que haya leído la carta de rechazo y el problema con los documentos de respaldo, haga las correcciones necesarias y vuelva a enviar todos los documentos de respaldo para su revisión.

Pregunta: Mi padre o madre es un declarante de impuestos. ¿Qué documento fiscal debo aportar?

Respuesta: Según la lista de verificación, debe cargar y proporcionar una de las siguientes opciones: una declaración de impuestos D-40 firmada y fechada sin certificar de sus padres, una declaración de impuestos D-40 certificada y sellada de la Oficina de Impuestos e Ingresos (OTR) o hacer clic en la pestaña Autorización D-40 dentro del portal DC OneApp para verificar electrónicamente la declaración de impuestos de sus padres.

Pregunta: Dado que tengo una copia electrónica presentada de mi declaración de impuestos D-40, ¿tengo que firmar y fechar el documento?

Respuesta: Sí, se requiere una firma y una fecha en la copia electrónica presentada de la declaración de impuestos D-40.

Pregunta: ¿Acepta el DCTAG la declaración de impuestos 1040? ¿Cuál es la diferencia entre la declaración de impuestos 1040 y la D-40?

Respuesta: No, el DCTAG no acepta la declaración de impuestos 1040. La declaración de impuestos 1040 es una declaración de impuestos federales. La declaración de impuestos D-40 es el formulario de impuestos del Distrito de Columbia que se utiliza para verificar su residencia y elegibilidad para el DCTAG.

Pregunta: ¿Cómo sabe si su intento de usar la pestaña de autorización D-40 fue exitoso?

Respuesta: Su primer intento después de completar la pestaña de autorización D-40 mostrará una respuesta inmediata. Sin embargo, si necesita otro intento para verificar los impuestos, su respuesta tardará hasta 24 horas.

Pregunta: ¿Qué sucede si mi intento de usar la pestaña Autorización D-40 no tuvo éxito?

Respuesta: Deberá proporcionar su copia no certificada, firmada y fechada de la declaración de impuestos D-40 o la declaración de impuestos D-40 certificada y sellada.

Pregunta: Presenté una extensión para los impuestos del año pasado. ¿Qué puedo hacer para cumplir con el requisito de presentación de impuestos del DCTAG?

Respuesta: Su padre/madre/tutor legal deberá proporcionar un formulario FR-127 de extensión de impuestos del Distrito de Columbia firmado y fechado junto con una copia firmada y fechada de sus impuestos D-40 del año anterior, y esto satisfará el requisito fiscal D-40. Sin embargo, se requerirá una copia de la declaración de impuestos D-40 para la cual se otorgó una extensión con la solicitud del DCTAG del próximo año.

**En algunos casos, se requerirá una copia certificada de la declaración de impuestos D-40.*

Pregunta: He subido un estado de cuenta de Seguridad social que refleja un mes en el estado de cuenta con todos mis documentos de respaldo requeridos y el DCTAG me informó que necesitaba un estado de cuenta de Seguridad social de 12 meses. ¿Por qué?

Respuesta: Una Declaración de la Seguridad Social que cubra solo un mes no es suficiente; el documento de Seguridad Social debe incluir 12 meses de beneficios continuos para el año calendario anterior (enero-diciembre) o la Declaración de Seguridad Social 1099 para el año anterior.

Pregunta: Mi padre/madre/tutor no tiene ingresos y no declara impuestos. ¿Qué otras fuentes de documentación son aceptables?

Respuesta: Revise la [lista de verificación](#) del DCTAG para conocer otras opciones de domicilio o comuníquese con su asesor del DCTAG asignado para discutir la documentación de fuentes de ingresos aceptables.

Pregunta: Mi padre/madre/tutor no tiene ninguna factura de servicios públicos a su nombre porque viven con un familiar. ¿Qué debo pagar por una factura de servicios públicos?

Respuesta: Puede proporcionar una declaración notariada de su familiar que indique que su padre/madre/tutor vive con el familiar y una copia de una factura actual de servicios públicos, cable, Internet o teléfono (el DCTAG no aceptará una factura de teléfono celular) de menos de 45 días de antigüedad que refleje el nombre y la dirección de su familiar. La declaración notariada se aceptará solo después de que un notario público firme y selle la declaración.

Pregunta: Mis padres no están y vivo con otro familiar. ¿Puedo usar la declaración de impuestos D-40 de mi familiar para solicitar el DCTAG?

Respuesta: No, debe usar la declaración de impuestos D-40 de su padre/madre/tutor legal para solicitar el DCTAG.

Pregunta: Mis padres no están en mi vida y vivo con un familiar. ¿Puede mi familiar hacerme elegible para el DCTAG?

Respuesta: Solo si su familiar vive en el Distrito de Columbia, su tutor legal a través del sistema judicial y proporciona documentación judicial junto con otros documentos de respaldo requeridos.

Pregunta: Mi padre o madre recibe TANF/SNAP. ¿Qué debo proporcionar?

Respuesta: Las personas que reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP o "Cupones de alimentos") pueden solicitar al DCTAG que verifique la recepción de los beneficios de la TANF o el SNAP con el Departamento de Servicios Humanos del Distrito.

El DCTAG utiliza esta información únicamente con el propósito de verificar la residencia del Distrito para determinar la elegibilidad del DCTAG. Si desea solicitar al DCTAG que retire sus beneficios de TANF/SNAP, [descargue este formulario](#).

[Documento PDF de divulgación de información de OSSE-DHS](#)

Una vez que haya completado el formulario, cárguelo en el portal de DC OneApp haciendo clic en "Cargar documentos". Es necesario que el personal del DCTAG revise el documento para que se considere exitoso. El formulario de solicitud de autorización de TANF/SNAP debe ser completado por un padre o madre y por un testigo. Cualquier persona mayor de 18 años puede servir como testigo.

Pregunta: ¿Qué documentación se necesita para los solicitantes que se graduaron de la escuela secundaria hace más de tres años?

Consulte la lista de verificación de la documentación de respaldo. Si tiene preguntas adicionales, llame a la oficina del DCTAG al (202) 727-2824.

Carta de adjudicación

Pregunta: Se me ha considerado elegible para el DCTAG. ¿Dónde encuentro mi carta de adjudicación?

Respuesta: ¡Felicidades! Vuelva a iniciar sesión en su portal DCTAG DC OneApp y haga clic en la pestaña Correspondencia para encontrar su carta de adjudicación.

Pregunta: He recibido mi carta de adjudicación, pero tiene la universidad equivocada en la lista. ¿Cómo cambio mi universidad o centro de educación superior?

Respuesta: Inicie sesión en su portal DCTAG DC OneApp y haga clic en la pestaña de Transferencia de universidad/centro de educación superior. Una vez que se haya realizado su transferencia, se emitirá una nueva carta de adjudicación. Lleve la nueva carta de adjudicación a la escuela a la que asiste ahora.

Pregunta: Recibí mi carta de adjudicación. ¿Cuáles son mis próximos pasos?

Respuesta: Asegúrese de leer toda la carta de adjudicación y proporcione la carta de adjudicación a la oficina de ayuda financiera o al registrador de su centro de educación superior o universidad.

Pregunta: Le he dado a mi oficina de ayuda financiera mi carta de adjudicación. ¿Cuándo recibirá mi universidad/centro de educación superior mis fondos del DCTAG?

Respuesta: En primer lugar, se debe enviar una factura a la oficina del DCTAG de forma electrónica para que pueda comenzar el proceso de pago. Una vez que la factura haya sido enviada al DCTAG, tardará hasta 30 días hábiles en procesarse y llegar a la universidad.

Institución

Pregunta: ¿Cómo puedo saber si las universidad/centro de educación superior que estoy considerando son elegibles para recibir el DCTAG?

Respuesta: Para saber si las instituciones que está considerando son elegibles para participar en el DCTAG, visite www.osse.dc.gov y siga el enlace a "Educación postsecundaria". Elija el subsidio para el que cree que es elegible y haga clic en el enlace "Instituciones elegibles" de ese subsidio.

Pregunta: Mi universidad/centro de educación superior está advirtiéndome con cancelar mis clases porque no recibieron fondos del DCTAG. ¿Pueden hacer eso?

Respuesta: El Acuerdo de Participación del DCTAG firmado por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) y una institución participante establece que si un estudiante es elegible para recibir fondos del DCTAG, la institución debe considerar el monto del financiamiento al determinar el saldo adeudado de un estudiante. Un estudiante elegible no será responsable de los próximos fondos del DCTAG.

Si el único saldo pendiente en la **cuenta de un estudiante son los próximos fondos del DCTAG, una institución no puede cancelar las clases de ese estudiante.**

**Nota: Los saldos adeudados más allá de los fondos del DCTAG son responsabilidad del estudiante y una institución tiene la discreción de tratar ese saldo adeudado de acuerdo con sus reglas y regulaciones.*

Pregunta: Mi centro de educación superior o universidad no está en la lista de elegibles. ¿Qué hago?

Respuesta: Investigue para asegurarse de que su centro de educación superior o universidad sea una universidad pública, privada local (DC) o un centro de educación superior o universidad privada históricamente negra (HBCU).

*El DCTAG no puede proporcionar fondos para universidades/centros de educación superior privados.

Pregunta: ¿Se pueden usar los fondos del DCTAG para asistir a la University of the District of Columbia?

Respuesta: El DCTAG no pueden usarse en la University of the District of Columbia (UDC). En UDC, los estudiantes del Distrito ya están pagando una matrícula estatal.

**Nota: Para obtener información adicional sobre becas y subsidios, consulte el [sitio web de la OSSE](#).*

Pregunta: Mi universidad nunca ha recibido DCTAG, pero mi universidad parece cumplir con los criterios de elegibilidad. ¿Qué debo hacer a continuación?

Respuesta: Proporcione a la oficina del DCTAG un punto de contacto (nombre y dirección de correo electrónico) de la oficina de ayuda financiera de su universidad. Una vez que el DCTAG haya recibido la información de contacto de la universidad, el Acuerdo de Participación en el Programa (PPA) de DCTAG se enviará a la universidad para obtener las firmas de participación y la documentación legal para comenzar el proceso para participar en el programa DCTAG. Para obtener más información, comuníquese con Melanie Fleming al (202) 741-6406 o

Melanie.Fleming@dc.gov

**Nota: La universidad/centro de educación superior deben ofrecerse como voluntarios para participar en el programa DCTAG.*

Pregunta: ¿El DCTAG proporciona reembolsos a la universidad/centro de estudios superior a la que asisto?

Respuesta: Los reembolsos no se basan en la recepción de dinero del DCTAG, ya que todos los fondos del DCTAG son para la matrícula. Sin embargo, el tiempo puede afectar el momento en que se puede distribuir su reembolso de otras fuentes de ayuda. Tenga en cuenta que las escuelas que reciben el DCTAG en nombre de los estudiantes elegibles acuerdan no cobrarles a los estudiantes cargos por pagos atrasados, no negarles el acceso a las clases, la biblioteca, la vivienda y otras instalaciones institucionales según el calendario del pago del DCTAG. Incluso si no recibe un reembolso, el calendario del DCTAG no debería afectar su inscripción. Comuníquese con la oficina de tesorería o la oficina de ayuda financiera de su institución superior o universidad para preguntar sobre su proceso para calcular y emitir reembolsos, si usted es un estudiante que cree que debe recibir un cheque de reembolso basado en su paquete total de ayuda financiera.

FAFSA

Pregunta: No estoy solicitando ningún préstamo o subsidio federal. ¿Por qué tengo que completar la FAFSA y enviar un resumen de presentación de la FAFSA?

Respuesta: El DCTAG es un programa financiado por el gobierno federal; Por lo tanto, para garantizar el cumplimiento de los requisitos federales de elegibilidad, como la ciudadanía, los números de seguro social válidos y el estado de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles, la OSSE requiere que todos los solicitantes completen la FAFSA y proporcionen un resumen de presentación de FAFSA válido.

Pregunta: Completé mi FAFSA y fui seleccionado para la verificación. Si no completo el proceso de verificación, ¿sigo siendo elegible para completar el DCTAG?

Respuesta: Los estudiantes que completan una FAFSA pero no completan el proceso de verificación no son elegibles para recibir fondos del DCTAG.

Pregunta: Tengo dificultades con mi credencial de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA). ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Respuesta: Visite studentaid.gov si tiene dificultades con su credencial de identificación de FSA. La página de inicio de sesión tendrá enlaces que le darán la opción de recuperar su credencial de identificación de FSA a través de su dirección de correo electrónico verificada o respondiendo con éxito a sus preguntas de seguridad.

Pregunta: Mi Índice de Ayuda Estudiantil (SAI) tiene una 'C' después de la cifra. ¿A qué se debe esto? ¿Qué puedo hacer?

Respuesta: Una "C" después de su cifra de SAI es una bandera que le informa que se requiere una corrección y/o aclaración. Su FAFSA le proporcionará una explicación de la(s) corrección(es) necesaria(s) en la sección titulada "Correcciones que deben hacerse". Debe hacer la(s) corrección(es) o proporcionar la aclaración a la FAFSA ya sea en línea o comunicándose con la FAFSA al 800-433-3243. Hasta que se resuelva la marca "C", no es un Resumen de presentación de la FAFSA válido.

Pregunta: ¿Mi número de SAI afecta la cantidad de fondos que recibiré del DCTAG?

Respuesta: La cifra de su SAI no tiene ningún impacto en su prioridad de adjudicación o financiamiento para el DCTAG, ya que el DCTAG no es un subsidio basado en la necesidad. El SAI es parte del proceso para determinar cuánta asistencia federal o institucional recibirá de su centro de educación superior o universidad.

Pregunta: ¿Cómo se calcula mi número de SAI?

Respuesta: El Departamento de Educación de los Estados Unidos utiliza la información incluida en la FAFSA para determinar el SAI. Para obtener más información, comuníquese con la FAFSA al 800-433-3243 o visite el sitio web del Departamento de Educación de EE. UU., studentaid.gov.

Estudiar en el extranjero

Pregunta: Si soy estudiante en una universidad/centro de educación superior aprobada y planeo estudiar fuera de los EE. UU. durante un semestre, ¿recibiré fondos del DCTAG para ese semestre?

Respuesta: Para saber si las instituciones que está considerando son elegibles para participar en el DCTAG, visite www.osse.dc.gov y siga el enlace a "Educación postsecundaria". Elija el subsidio) para el que cree que es elegible y haga clic en el enlace "Instituciones elegibles" de ese subsidio.

La mayoría de los programas de estudio en el extranjero no son elegibles para el financiamiento del DCTAG. La mayoría de los centros de educación superior/universidades no son elegibles por una o más de las razones que se enumeran a continuación:

1. El programa se lleva a cabo en otro centro de educación superior o universidad y los costos de matrícula se pagan a ese centro de educación superior o universidad en lugar de al centro de educación superior o universidad de origen.
2. Los créditos obtenidos deben transferirse de nuevo al centro de educación superior o universidad de origen.
3. No se considera que el estudiante esté matriculado en el centro de educación superior o universidad de origen, sino que se considera un estudiante en la universidad de estudios en el extranjero.
4. Si está en la institución de origen, la mayoría de los programas de estudio en el extranjero tienen una tarifa de matrícula plana. No hay cargo de matrícula para estudiantes de otro estado. Todos los estudiantes pagan el mismo costo de matrícula independientemente de su residencia.

Los documentos de respaldo de muestra se pueden encontrar en el sitio de DC OneApp en dconeapp.dc.gov/faqs.